soyprovidencia

CRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL"
DECRETO EXENTO Nº1484 (21-10-2024) — **ID. 2490-116-LR24**
FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 — **HORA APERTURA: 16:30 hrs.**
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO — **N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _4___/**

	NOMBRE PROPONENTE	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA ($5.000.000) Ven: 20/02/2025 VALIDADA	HABILIDAD Mercado Público	FORMULARIO N°1	U.T.P.	FORMULARIO N°2	ANTECEDENTES ECONÓMICOS		PLAZO DE EJECUCION
							FORMULARIO N°3 VALOR TOTAL CONTRATO (IMP.INCLUIDO)	FORMULARIO N°4	
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A RUT: 84.060.600-7	Si Física	Si	Si	NO	Si	UF 28.627,03	Si	270 Días Corridos
2	BRAMAL TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT: 76.124.467-1	Si Digital	Si	Si	NO	Si	UF 29.970,26	Si	450 Días Corridos
3	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA RUT: 78.155.560-6	Si Digital	Si	Si	NO	Si	UF 34.421,85	Si	448 Días Corridos
4	SUIZCORP SpA RUT: 76.412.413-8 MIGUEL HERNANDEZ VENEGAS RUT: [redacted]	Si Digital	Si	Si	SI	Si	UF 26.675,1933	Si	450 Días Corridos

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

DENISSE LOPEZ SERÚLVEDA
PROFESIONAL ENCARGADA ADMINISTRATIVA

VIVIANA MOYA ROMO
JEFA UNIDAD DE LICITACIONES

soyprovidencia

Memorándum N° 21.898

Antecedentes: Decreto EX. N°1331 de fecha 17 de septiembre de 2024; Decreto EX N°1.484 de fecha 21 de octubre del año 2024; Decreto EX. N°1.651 de fecha 22 de noviembre de 2024; Acta de Apertura Municipal, Informe de Evaluación y Antecedentes de la Empresa Oferente.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL", ID 2490-116-LR24.**

PROVIDENCIA, 28 NOV. 2024

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Secretaría Municipal ALCALDESA Concejo

Mediante el presente adjunto remito a Ud., resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL"**, adquisición Mercado Público ID. 2490-116-LR24, para su incorporación en tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Ex. N°1331 de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueban las bases administrativas generales de obra; mediante Decreto Ex. N°1.484 de fecha 21 de octubre del año 2024, se aprueban las bases administrativas especiales y bases técnicas para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación; Mediante Decreto EX. N°1.651 de fecha 22 de noviembre de 2024 se aprueban las respuestas a las consultas realizadas en el proceso.

La apertura de la propuesta se llevó a cabo el día **25 de noviembre de 2024**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT	Admisibilidad
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6	ADMISIBLE
2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS AS2FÁLTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	ADMISIBLE
3	SUIZCORP SPA EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS	76.412.413-8	ADMISIBLE
4	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	76.124.467-1	INADMISIBLE

NOTA: De acuerdo a lo indicado en el punto 5.2.2. de las Bases Administrativas Especiales, la oferta de BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA se declara **INADMISIBLE** debido a que el oferente no se encuentra vigente en la categoría de pavimentación necesaria para ejecutar estas obras.

La comisión evaluadora, procedió a aplicar la pauta de evaluación a las ofertas que resultaron admisibles. Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6 de las bases administrativas especiales, corresponden a:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	80%
Experiencia Oferente	19%
Cumplimiento de requisitos formales	1%
Comportamiento Contractual	(-)
Total	100%

El detalle de la evaluación y calificación para las ofertas, con las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación, se encuentra especificada en el Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se adjunta para mayor conocimiento.

El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA (80%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (19%)	CRF (1%)	CCA (-)	Puntaje Total
SUIZCORP SPA	80,00	19,00	1,00	0,00	100,00
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	74,55	19,00	1,00	-4,00	90,55
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	62,00	15,20	1,00	0,00	78,20

Conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL"**, publicada con **ID: 2490-116-LR24** en la plataforma www.mercadopublico.cl y de acuerdo a las bases que regularon el citado proceso, la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado exhaustivamente dichos antecedentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

OFERENTE	SUIZCORP SPA EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS
RUT	76.412.413-8 / [redacted]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	26.675,1933 UF impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN	450 días corridos
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta el 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° Jurídica

V°B° Control

V°B° Administración Municipal

V°B Alcaldesa

VMR/DLS/dls
Distribución:
Archivos correlativos.
Archivo "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL", adquisición Mercado Público ID. 2490-116-LR24.

2833

2024

56

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL"

ID: 2490-116-LR24

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 27 de noviembre de 2024.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL", ID: 2490-116-LR24**, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Mediante Decreto Exento N° 1.484 de fecha 21 de octubre de 2024 se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y designación de la comisión evaluadora. Mediante Decreto EX. N° 1.651 de fecha 22 de noviembre de 2024, se ratifican las Respuestas a las Consultas formuladas en la licitación.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **25 de noviembre de 2024**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	78.155.560-6	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA
2	84.060.600-7	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.
3	76.412.413-8	SUIZCORP SPA EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS
4	76.124.467-1	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico **www.mercadopublico.cl**, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	SUIZCORP SPA	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 3 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS	✓	✓	✓	✓

FORMULARIO N° 4 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES	✓	✓	✓	✓

Nota: Cumple/No Cumple

1.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de apertura, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación de admisibilidad técnica y económica, las siguientes ofertas:

N°	RUT	OFERENTE
1	78.155.560-6	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA
2	84.060.600-7	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.
3	76.412.413-8	SUIZCORP SPA
4	76.124.467-1	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

2. COMISIÓN EVALUADORA

Mediante Decreto Exento N° 1.484 de fecha 21 de octubre de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, con objeto de analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA	[redacted]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
EMERSON VERDUGO NAVARRO		DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
IGNACIO JARA BEROIZA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales de Obra.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Aclaraciones, Consultas y respuestas formulas en la licitación.
- Cronograma de la propuesta.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el Art. 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes de los oferentes, así como las Bases y las Respuestas emitidas mediante Decreto EX. N° 1.651 de fecha 22 de noviembre de 2025, determina que las siguientes empresas pasan a la etapa de evaluación de la oferta:

N°	OFERENTE
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA
2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.
3	SUIZCORP SPA
4	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

4. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Art. N° 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, los cuales se detallan a continuación:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND.</th><th>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. OFERTA ECONÓMICA</td><td>80%</td><td>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta Menor Valor * 100) * x 80%
Oferta a Evaluar</td></tr>
<tr><td>2. EXPERIENCIA</td><td>19%</td><td>Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en Art. N° 5.2.1 de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Acredita la ejecución de 5 obras</td><td>100 * 19%</td></tr>
<tr><td>Acredita la ejecución de 4 obras</td><td>80 * 19%</td></tr>
<tr><td>Acredita la ejecución de 3 obras</td><td>60 * 19%</td></tr>
<tr><td>Acredita la ejecución de 2 obras</td><td>40 * 19%</td></tr>
<tr><td>Acredita la ejecución de 1 obra</td><td>20 * 19%</td></tr>
<tr><td>No acredita o no declara experiencias</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</td><td>1%</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓM</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativo requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales</td><td>100 * 1%</td></tr>
<tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</td><td colspan="2">Todos los Oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de Mercado Público, el registro del "comportamiento contractual de base – sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.
De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th><th>PTS MAXIMO A DESCONTAR</th></tr>
<tr><td>Por cada multa registrada</td><td>-2</td><td>-20</td></tr>
<tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-5</td><td>-10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

5.1 OFERTA ECONÓMICA (80%):

La evaluación se realizó en consideración a la oferta expresada por los oferentes en el Formulario N° 3 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS, generándose el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (80%)
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	$34.421,85	77,49	62,00
2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	$28.627,03	93,18	74,55
3	SUIZCORP SPA	$ 26.675,1933	100,00	80,00

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (80%)
4	BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	29.970,26	89,01	71,20

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (19%):

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el Formulario N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA, con su respectiva acreditación, según lo señalado en el Artículo 5.2.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene lo siguiente:

OFERENTES	N° EXPERIENCIAS DECLARADAS	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	OBSERV.	PTJE.	PON. 19%
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	6	4		80,00	15,20
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	10	5		100,00	19,00
SUIZCORP SPA	11	5		100,00	19,00
BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	7	5		100,00	19,00

OFERENTES	RENAC	CUMPLE
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	Si	Si
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	Si	Si
SUIZCORP SPA	Si	Si
BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	Si	No

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.2.2, la oferta de BRAMAL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA se declara inadmisible debido a que no se encuentra vigente en la categoría de pavimentación necesaria para ejecutar estas obras.

5.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA		✓	100,00	1,00
2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.		✓	100,00	1,00
3	SUIZCORP SPA		✓	100,00	1,00

5.4 COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR:

N°	OFERENTE	TÉRMINO ANTICIPADO 1	TÉRMINO ANTICIPADO 2	TOTAL PUNTAJE A DISMINUIR
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	-	-	0

2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	-	-	0
3	SUIZCORP SPA	-	-	0

N°	OFERENTE	MULTA 1	MULTA 2	MULTA 3	MULTA 4	TOTAL PUNTAJE A DISMINUIR
1	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	-	-	-	-	0
2	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	-2	-2	-	-	-4
3	SUIZCORP SPA	-	-	-	-	0

6. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CIRTERIOS DE EVAULACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS		
	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.	SUIZCORP SPA
OFERTA ECONÓMICA	62,00	74,55	**80,00**
EXPERIENCIA	15,20	19,00	**19,00**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00	**1,00**
COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR	0,00	-4,00	**0,00**
TOTAL	78,20	90,55	**100,00**

7. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N°19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar a SUIZCORP SPA, **RUT** 76.412.413-8 EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, **RUT** [redacted]

- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar resulta ser la más económica de las ofertas recibidas. También se indica que está dentro del valor del presupuesto estimado para esta contratación, por lo que resulta ser una oferta conveniente al interés municipal.

- **EXPERIENCIA:** La empresa acredita **el máximo de** experiencias de acuerdo a las obras descritas en el proceso de licitación.

- **PLAZO:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio con un plazo ofertado igual al plazo estimado de 450 días corridos para la ejecución de las obras.

Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL", ID: 2490-116-LE24**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	SUIZCORP SPA EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS
RUT	76.412.413-8 EN UTP CON 5.038.892-1.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	26.675,1933 UF impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	450 días corridos

En constancia, firman la Comisión Evaluadora

CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
[redacted]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

EMERSON VERDUGO NAVARRO
[redacted]
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

IGNACIO JARA BEROIZA
[redacted]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Soy providencia

Nº OBLIGACIÓN **327-2024**

FECHA **28/11/2024**

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL ENTRE GENERAL BUSTAMANTE – CONDELL"**
ID 2490-116-LQ24

UNIDAD VECINAL : **UV - 16**

EMPRESA ADJUDICADA : **SUIZCORP SPA EN UTP CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS**

RUT : **76.412.413-8 /** [redacted]

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **21.898** FECHA : **28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M$	400.000
MONTO DE LA OBLIGACION 2024:	M$	400.000
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M$	0

MONTO CONTRATADO:
UF 26.675,1933.- IMPUESTO INCLUÍDO
EQUIVALENTES A $ 1.019.594.176.-
AL VALOR UF DEL 28 DE NOVIEMBRE 2024 $ 38.222,56

DONDE :
OBLIGACIÓN 2024: $ 400.000.000.-
OBLIGACIÓN 2025: $ 619.594.176.-

N° PREOBLIGACIÓN: 05-1757

FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
PLAZO : 450 DÍAS CORRIDOS
HASTA 30% POSIBILIDAD DE AUMENTO

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.
31	02	004	003	002

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41.23.60**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA / ESTUDIO / PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO CALLE SANTA ISABEL TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° SECPLA

RVQ/MMD/GPD

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	SUZCORP SPA
NOMBRE DE FANTASIA	:	SUIZCORP SPA
RUT	:	76.412.413-8
DIRECCIÓN	:	AGUSTINAS 681 OFICINA 1309, SANTIAGO
TELÉFONO	:	223806054
E – MAIL	:	CONTACTO@SUIZCORP.CL
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	07/10/2014 NOTARIA EUGENIO CAMUS MESA
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Mauro Andrés Suiz Espinosa 100%
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD POR ACCIONES
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	SUIZCORP SPA 99% Miguel Hernández 1%
REPRESENTANTE LEGAL	:	Mabel Eliana Navarrete Maldonado
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[redacted]
DURACIÓN	:	indefenida

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);

2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las

sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

[redacted]

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS
R.U.T.	:	[redacted]
DIRECCIÓN	:	MATIAS COUSI O 150 OFICINA 823, SANTIAGO
TELÉFONO	:	[redacted]
E – MAIL	:	[redacted]

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	SUIZCORP SPA 99% Miguel Hernández 1%
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales,

Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);

2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°

21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO GENERAL BUSTAMANTE – CONDELL.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUIZCORP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.412.413-8

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
Municipalidad de Osorno	Reposición Veredas Junta de Vecinos Nro. 15, Osorno	$214.031.757	2019	Certificado y recepción
Municipalidad de Quinta normal	Construcción Parque Cultural en zona Patrimonial	$ 698.491.747	2018	Certificado y recepción
I. Municipalidad de lo Espejo	Construcción Espacio Público las Turbinas	$1.084.336.625	2018	Certificado y recepción
Municipalidad de Curacavi	Mejoramiento calle Puangue Sur, segunda Etapa	$1.489.452.835	2019	Certificado y recepción
Municipalidad de lo Espejo	Conservación de Calzadas Etapa III, Comuna de lo Espejo	$1.566.986.891	2020	Certificado y recepción
Municipalidad de Calera de Tango	Construcción Pavimento y Senda Multipropósito Proyecto Fril Transantiago cuota IX	$799.454.150	2019	Certificado y recepción
Municipalidad de Calera de Tango	Construcción Pavimentos, Sendas Multipropósito y otros, Proyecto Fril y Subdere 2020	$352.393.819	2020	Certificado y recepción
Municipalidad de Talca	Conservación Pavimento Calzadas y Veredas Sector Rodoviario, Talca	$575.951.795	2021	Certificado y recepción
Municipalidad de San Ramón	conservación de veredas en diversos tramos de la comuna de San Ramón	$1.417.967.061	2022	recepción
Municipalidad de	Proyecto construcción	$1.783.199.581	2024	Certificado y recepción

Algarrobo	parque urbano sector el Litre			
Municipalidad de las condes	Obras de Mantención de Pavimentos y Obras Relacionadas, en la comuna de las Condes	$7.909.037.859	2024	Certificado y recepción

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 10 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**Mabel Eliana Navarrete Maldonado**
Nombre del oferente	**SUIZCORP SPA**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	**25/11/2024**